



TEXTOS APROBADOS

Edición provisional

P9_TA-PROV(2020)0124

Nuevo marco financiero plurianual, los recursos propios y el plan de recuperación

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de mayo de 2020, sobre el nuevo marco financiero plurianual, los recursos propios y el plan de recuperación (2020/2631(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 225, 310, 311, 312, 323 y 324 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Declaración Schuman de 9 de mayo de 1950,
- Vista la propuesta de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (COM(2018)0322),
- Visto su informe provisional de 14 de noviembre de 2018 sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 – Posición del Parlamento con vistas a un acuerdo¹,
- Vista su Resolución, de 10 de octubre de 2019, sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 y los recursos propios: es hora de responder a las expectativas de los ciudadanos²,
- Vista su Resolución, de 17 de abril de 2020, sobre la acción coordinada de la Unión para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias³,
- Vistos el informe y las recomendaciones finales del Grupo de Alto Nivel sobre Recursos Propios,
- Vistas las previsiones económicas de la Comisión Europea de primavera de 2020,
- Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo⁴,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de enero de 2020, titulada «Plan de

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2018)0449.

² Textos Aprobados, P9_TA(2019)0032.

³ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0054.

⁴ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005.

Inversiones para una Europa Sostenible» (COM(2020)0021),

- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2019, sobre la equidad fiscal en una economía digitalizada y globalizada: BEPS 2.0¹,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),
 - Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha tenido consecuencias trágicas y desastrosas para las personas y sus seres queridos;
 - B. Considerando que esta crisis ha impuesto serias restricciones a los sistemas sanitarios y de prestaciones sociales de los Estados miembros;
 - C. Considerando que la crisis de COVID-19 está afectando particularmente a los grupos vulnerables, lo que conlleva un aumento de las desigualdades, la pobreza, el desempleo y las divergencias sociales, y debilita las normas sociales y de empleo en Europa;
 - D. Considerando que la Unión y sus Estados miembros se han comprometido a aplicar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, el pilar europeo de derechos sociales y el Acuerdo de París;
 - E. Considerando que las respuestas económicas asimétricas de los Estados miembros podrían poner en peligro los esfuerzos de convergencia de la Unión y crear distorsiones en el mercado único;
 - F. Considerando que muchas empresas se han visto obligadas a cerrar o corren ese riesgo, y que gran parte de nuestra economía se encuentra estancada;
 - G. Considerando que la perturbación está afectando a la economía de la Unión en su conjunto y que debe garantizarse una capacidad de emisión de deuda y un acceso a la financiación equitativos para hacer frente a la crisis, en particular para los Estados miembros que no pertenecen a la zona del euro;
 - H. Considerando que, según las previsiones económicas de la Comisión de primavera de 2020, se prevé una contracción del PIB de la Unión de un 7,4 %;
 - I. Considerando que el Consejo Europeo ha sido incapaz de alcanzar un acuerdo sobre una hoja de ruta común para la recuperación tras la crisis; que, no obstante, ha encargado a la Comisión la tarea de elaborar un paquete de medidas de recuperación, centrado en un MFP ajustado;
 - J. Considerando que el Parlamento ya expresó su preocupación por el volumen del próximo MFP propuesto por la Comisión en mayo de 2018, antes de la crisis de la COVID-19, debido a que no permitiría a la Unión cumplir sus compromisos políticos y responder a los importantes desafíos que se avecinan;
 - K. Considerando que las pymes constituyen la espina dorsal de nuestra economía y

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2019)0102.

necesitan una reducción de la burocracia, reglamentaciones adecuadas, mejores redes de emprendedores y científicos e inversiones en infraestructuras transfronterizas;

- L. Considerando que el artículo 312 del TFUE establece que el Parlamento debe dar su aprobación al MFP;
 - M. Considerando que se espera que la Comisión prepare con urgencia un plan de contingencia del MFP para proteger a los beneficiarios de la Unión y eliminar cualquier riesgo de discontinuidad, en caso de que no se alcance un acuerdo sobre el próximo MFP a tiempo para que entre en vigor el 1 de enero de 2021, como ha solicitado formalmente el Parlamento;
 - N. Considerando que el plan de contingencia del MFP es plenamente compatible con el plan de recuperación;
 - O. Considerando que la Unión celebró, el 9 de mayo de 2020, el 70.º aniversario de la Declaración Schuman;
1. Subraya que los ciudadanos europeos deben ocupar una posición central en la estrategia de recuperación; recuerda que el Parlamento Europeo representa sus intereses; alerta, por tanto, a la Comisión contra cualquier intento de diseñar una estrategia de recuperación europea fuera del método comunitario y que recurra a medios intergubernamentales;
 2. Recuerda que el MFP es la herramienta presupuestaria a través de la cual la Unión cumple sus ambiciones; alerta a la Comisión contra cualquier intento de diseñar una estrategia de recuperación europea que no se base en el MFP y sus programas; pide que el Parlamento participe en la configuración, la adopción y la aplicación del fondo de recuperación, y que se sitúe en el centro del proceso de toma de decisiones, a fin de garantizar la rendición de cuentas democrática;
 3. Insiste en que el nuevo MFP y la estrategia de recuperación europea deben basarse en los principios de la cohesión económica y territorial, el diálogo social y la transformación hacia una economía resiliente, sostenible, socialmente justa y competitiva;
 4. Recuerda que una de las principales misiones del Parlamento es ejercer control sobre el órgano ejecutivo; alerta a la Comisión contra el uso de cifras globales engañosas a la hora de presentar su plan de recuperación; hace hincapié en que está en juego la credibilidad de la Unión;
 5. Recuerda que el Parlamento debe dar su aprobación al MFP; alerta a la Comisión contra la presentación de un MFP revisado en el que el plan de recuperación sea financiado en detrimento de programas existentes y futuros; alerta a la Comisión contra la tentación de crear instrumentos presupuestarios sin la participación del Parlamento y, por tanto, eludiendo el control democrático; recuerda la posibilidad que ofrece el artículo 324 del TFUE en este sentido; manifiesta su determinación de rechazar cualquier propuesta que no cumpla estas normas; recuerda que el Parlamento no dará su aprobación al MFP sin un acuerdo sobre la reforma del sistema de recursos propios de la Unión;

Un marco financiero plurianual sólido para la recuperación de la Unión y para el futuro

6. Recuerda la posición del Parlamento sobre la necesidad de un MFP ambicioso que cumpla las expectativas de los ciudadanos de la Unión y responda a los compromisos y ambiciones políticos de la Unión con los medios financieros necesarios; pide que la propuesta revisada de la Comisión para el MFP 2021-2027 calcule el nuevo Fondo de Recuperación y Transformación paralelamente al próximo MFP; considera que la nueva propuesta de MFP debe tener en cuenta tanto la necesidad de abordar eficazmente las consecuencias de la crisis como los instrumentos e iniciativas adicionales ligados a la agenda política de la nueva Comisión;
7. Insiste en que se lleve a cabo una evaluación antes del final de la estrategia de recuperación y que se revise en consecuencia el MFP durante su revisión intermedia;
8. Señala que una distribución anticipada de los recursos puede ayudar a mitigar los efectos inmediatos de la crisis, especialmente en la política de cohesión, aunque no proporcione dinero adicional ni pueda anunciarse como tal; advierte de que un exceso de anticipación en la distribución tendrá como resultado el debilitamiento del presupuesto, lo que impedirá a la Unión invertir en su futuro común, haciéndola más vulnerable a crisis futuras;
9. Pide a los líderes de la Unión y a la Comisión que adopten decisiones audaces respecto a la reforma del sistema de recursos propios de la Unión, incluyendo la introducción de una cesta de nuevos recursos propios; reafirma su posición, tal como figura en el informe provisional del MFP, respecto a la lista de posibles candidatos para los nuevos recursos propios: una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades, la fiscalidad de los servicios digitales, un impuesto sobre las transacciones financieras, los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión, la contribución de los plásticos y un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono; reitera su posición a favor de la abolición de todos los descuentos y correcciones, la simplificación del recurso propio basado en el IVA y la utilización de multas y tasas como ingresos adicionales para el presupuesto de la Unión;
10. Advierte a los Estados miembros de que, si no quieren aceptar la creación de nuevos recursos propios, garantizar un MFP viable requerirá inevitablemente aceptar un nuevo aumento de sus contribuciones directas basadas en la RNB;
11. Pide un aumento inmediato y permanente del límite máximo de recursos propios con el fin de satisfacer las necesidades del MFP y del Fondo de Recuperación y Transformación y tener en cuenta la reducción prevista de la RNB tras la recesión inducida por la crisis;
12. Se muestra decidido a oponerse a cualquier intento de poner en peligro la financiación adecuada del próximo MFP, con el fin de proporcionar financiación inmediata para la estrategia de recuperación; pide que el plan de recuperación se integre en un MFP incrementado que incluya nuevos recursos propios;
13. Insiste en que el Fondo de Recuperación y Transformación debe financiarse aparte de las políticas de la Unión existentes y futuras y que no debe afectar a nuestras prioridades y objetivos estratégicos a largo plazo ni dar lugar a un MFP más reducido;

Un Fondo Europeo de Recuperación y Transformación creíble

14. Pide a la Comisión que presente un paquete de recuperación masiva en consonancia con la Resolución del Parlamento de 17 de abril de 2020; pide que el Fondo de Recuperación y Transformación se financie a través de la emisión de bonos a largo plazo para la recuperación garantizados por el presupuesto de la Unión, que maximicen el margen de maniobra y estén sujetos a un plan de amortización; subraya que el Fondo será un componente fundamental de un paquete general que proporcione un impulso a la inversión, también atrayendo inversión privada, de dos billones de euros y con una duración apropiada para el impacto profundo y duradero esperado de la crisis actual;
15. Insta a que el paquete se desembolse mediante préstamos y, sobre todo, subvenciones, pagos directos para inversiones y capital, y que el Fondo sea gestionado directamente por la Comisión; considera que el dinero debe ir a programas dentro del presupuesto de la Unión, que cuenten con la plena supervisión y participación del Parlamento, y que estén sujetos a los requisitos apropiados de auditoría e información;
16. Destaca, no obstante, que el Fondo no debe suponer una carga adicional para las haciendas públicas nacionales y debe guiarse por los principios de una buena gestión financiera; se muestra dispuesto a considerar la posibilidad de mantener las contribuciones de los Estados miembros a los niveles nominales actuales a cambio del establecimiento de nuevos recursos propios que no solo pagarían los intereses y las amortizaciones del principal de las emisiones, sino que también financiarían un MFP ambicioso;
17. Recuerda la necesidad de preservar la credibilidad de la Unión y alerta a la Comisión contra la utilización de ingeniería financiera y multiplicadores dudosos para anunciar cifras ambiciosas; advierte de que las cifras globales de la inversión que se vaya a movilizar no constituyen el volumen auténtico del Fondo de Recuperación y Transformación ni pueden presentarse de ese modo;
18. Recuerda las disposiciones del Tratado por las que los ingresos y los gastos del presupuesto de la Unión deben estar equilibrados y que las instituciones velarán por que la Unión disponga de los medios financieros que le permitan cumplir sus obligaciones jurídicas frente a terceros; pide, en este sentido, un tratamiento presupuestario de los bonos de recuperación que sea económicamente sólido y que esté en consonancia con la contabilidad normal de las autoridades públicas, incluidos los Estados miembros; propone que, en lugar de situar la totalidad del importe pendiente en el presupuesto anual, solo haya que cubrir los pagos debidos cada año dentro del margen del límite máximo de recursos propios, manteniendo al mismo tiempo la plena transparencia sobre los reembolsos pendientes de los intereses y del principal y sin perjuicio de la necesidad de un plan de amortización;
19. Hace hincapié en que el calendario es esencial y que el Fondo de Recuperación y Transformación debe estar vinculado al MFP actual y futuro y adaptarse a su estructura y objetivos; insta a que el Fondo de Recuperación y Transformación esté operativo lo antes posible este año;
20. Pide que este paquete de recuperación masiva transforme nuestras economías y fortalezca su resiliencia mediante la puesta en común de inversiones estratégicas en apoyo de las pymes y que aumente las oportunidades de empleo y las capacidades laborales para mitigar el impacto de la crisis sobre los trabajadores, los consumidores y las familias; pide, por tanto, que se dé prioridad a las inversiones en el Pacto Verde, la

agenda digital y en lograr la soberanía europea en sectores estratégicos, con una estrategia industrial coherente, al tiempo que se acortan y diversifican las cadenas de suministro y se reorientan las políticas comerciales; pide la creación de un nuevo programa autónomo europeo de salud;

21. Considera esencial que estos esfuerzos tengan una fuerte dimensión social y se ajusten a los objetivos del pilar europeo de derechos sociales, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y al objetivo de igualdad de género, de modo que se garantice que la recuperación refuerce la cohesión territorial y la competitividad y que aborde las desigualdades sociales y económicas y las necesidades de los más afectados por la crisis, como las mujeres, las minorías y las personas en riesgo de pobreza o por debajo del umbral de pobreza;
22. Destaca que estos fondos se destinarán a proyectos y a beneficiarios que cumplan con nuestros valores fundamentales basados en los Tratados, el Acuerdo de París, la neutralidad climática de la Unión y los objetivos de biodiversidad, así como la lucha contra la evasión y la elusión fiscales y el blanqueo de capitales; insta a la Comisión a que garantice que las directrices sobre ayudas de Estado sean compatibles con esas condiciones;
23. Recuerda la importancia de la solidaridad internacional; pide a la Comisión y a los Estados miembros que lideren los esfuerzos de recuperación y transformación a raíz de la COVID-19 a escala internacional, al tiempo que defienden nuestros valores de solidaridad, la protección de los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de Derecho y el multilateralismo;
 - o
 - o
 - o
24. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, al Consejo Europeo y a la Comisión.